

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

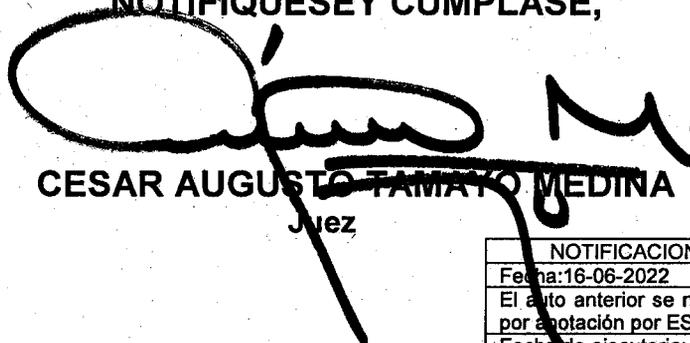
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Comisorio : 02 DEL 22-01-2019
Radicado : 2018-00106 00
Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado : BLANCA DIVA GONZALEZ SANCHEZ

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante escrito que antecede, se accede a la misma, en consecuencia, se ordena remitir las presentes diligencias en el estado en que se encuentran al Comitente, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE,



CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha:16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Cornisario : 0104 DEL 27-09-2019
Radicado : 2017 0066
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : BANCO COMPARTIR S.A.
Demandado : RODRIGO MARQUEZ PADRON Y OTRO

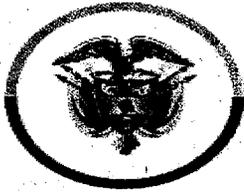
Procédase a fijar como nueva fecha el día 08 del mes de Julio del año en curso, a partir de las 9:00 AM, con el fin de llevar a efectos la diligencia de secuestro del vehiculó automotor de PLACAS WCK-422, Linea d22-NP300, marca NISSAN, de propiedad del demandado RODRIGO MARQUEZ PABON, vehículo que se encuentra en las instalaciones del parqueadero BRAYMAR 2, ubicado en el kilómetro 1 Lotes 10 y 11 de este Municipio. Líbrese la comunicación respectiva a la auxiliar de la justicia designada.

Igualmente, envíese la información solicitada por el Comitente.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO YAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por notación por ESTADO No.13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

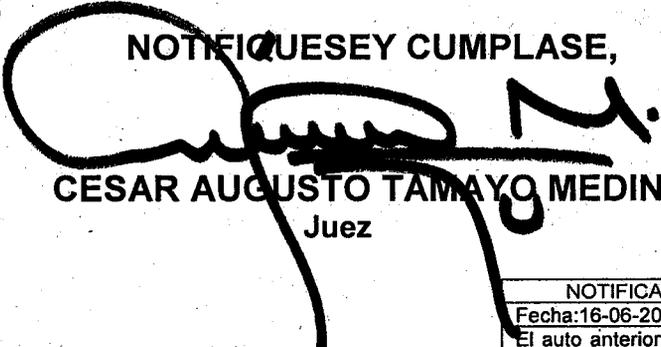
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Comisorio : 0024-21 DEL 27-09-2021
Radicado : 850013110002 2021 00212 00
Proceso : SUCESION DOBLE INTESTADA
Causante : HIPOLITO BARRERA GIL y MARIA EVANGELINA AFRICANO DE BARRERA

Atendiendo lo solicitado por el señor apoderado judicial de la parte actora, mediante escrito que antecede, por ser procedente, se accede a la misma, en consecuencia, se procede a fijar el día 01 del mes de Junio del año en curso, a partir de las 2:00 pm, con el fin de llevar a efectos la diligencia de secuestro del bien inmueble urbano, distinguido bajo la matrícula inmobiliaria No. 234-6828 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto López Meta, ubicado en la calle 11 No. 3-55 del área urbana de este Municipio. Oficiese en tal sentido a la auxiliar de la justicia designada.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No.13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

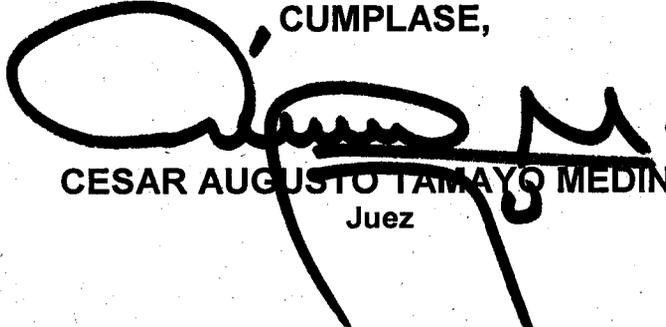
**Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós
(2022).**

Comisorio : 18-071 DEL 06-12-2018
Radicado : 50001 31 21 002 2016 00213 00
Proceso : RESTITUCION DE TIERRAS COMUNIDADES INDIGENAS
Solcitante : COMUNIDADES ETNICAS SIKUANI

Auxíliese y cúmplase la comisión ordenada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio Meta, mediante comisorio que antecede. Meta.

En consecuencia; fijese el día diez (10) de julio del año en curso, a partir de las doce meridiano (12:00 M), con el fin de dar lectura del edicto emplazatorio en lengua Sikuani y en español, en voz alta en la plaza principal de este Municipio, ordenado por el Comitente, Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio Meta

Para ello, solicítese el apoyo al señor Alcalde Municipal, para que nos brinde la logística necesaria, para el cumplimiento de la misma. Librese las comunicaciones del caso.

CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

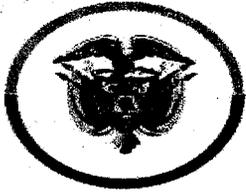
Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Comisario : 009-20 DEL 26-08-2020
Radicado : 50001 31 21 001 2016 00159 00
Proceso : RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante : JOSE ANTONIO HERNANDEZ

Fíjese como nueva fecha, el próximo 30 del mes de Agosto del año en curso, a partir de las siete y treinta de la mañana(07:30 a.m.), con el fin llevar a efectos diligencia de Entrega material de los predios rurales denominados "EL FUTURO" y "LA DESPENSA" ubicado en la Veredas rubiales, jurisdicción del Municipio de Puerto Gaitán Meta, con Matrícula Inmobiliaria 234-12100 234-12635, cedula catastral 50-568-00-02-0001-0230-000 y 50-568-00-02-0001-0235-000 al Fondo de la UAEGRTD, ordenada por el Comitente dentro del expediente de la referencia. Librese la comunicación del caso. Librese las comunicaciones del caso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Comisorio : 21-003 DEL 04-02-2021
Radicado : 2019-00549 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : INDUSTRIAS ACUÑA LTDA
Demandado : BRAGANZA SAS

Fíjese como nueva fecha el día el día 25 del mes de Ayodo del año en curso, a la hora de las 9:00 AM, con el fin de llevar a efectos la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad de la demandada BRAGANZA SAS, identificada con el NIT 900.714.844-9 y que se encuentran ubicados en la Planta Procesadora de Aceites Miravalles Kilometro 106 via a Puerto Gaitan- Vereda Yucao, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Líbrese la comunicación respectiva al auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 6-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No.13
Fecha de ejecutoria: 26-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

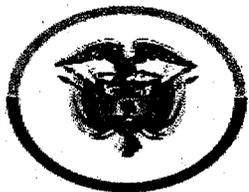
Comisorio : 012 DEL 05-03-2021
Radicado : 11001 31 03 017 2020 00178 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : CI CARGIL DE COLOMBIA LTDA
Demandado : BRAGANZA SAS

Fíjese como nueva fecha el día 25 del mes de Ago
del año 2022, a la hora de las 7:30 AM, con el fin de llevar
a efectos la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y
enseres denunciados como de propiedad de la demandada BRAGANZA
SAS, identificada con el NIT 900.714.844-9 y que se encuentran ubicados
en la Planta Procesadora de Aceites Miravalles Kilometro 106 vía a Puerto
Gaitán- Vereda Yucao, o en el lugar que se indique en el momento de la
diligencia. Líbrese la comunicación respectiva al auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 13
Fecha de ejecutoria: 26-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

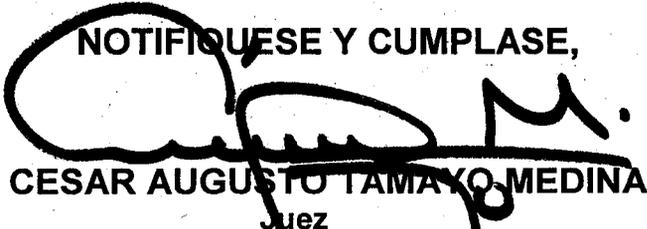
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

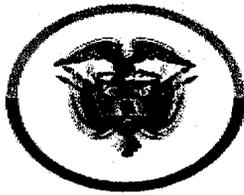
Comisorio : 0179 DEL 27-06-2018.
Radicado : 2017-01910-00
Proceso : EJEUTIVO
Demandante : ROSA LEONOR MONTAÑEZ.
Demandado : LZ HELENA NIÑO MONTAÑEZ

Fíjese como nueva fecha el día 07 del mes de Septiembre del año en curso, a partir de las 7:30 AM, con el fin de llevar a efectos la diligencia de secuestro la cuota del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 234-12020, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto López Meta, ubicado en la Vereda Santa Catalina, jurisdicción de este Municipio, de propiedad de la demandada LUZ HELENA NIÑO MONTAÑEZ. Líbrese la comunicación respectiva, al auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 13
Fecha de ejecutoria: 26-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

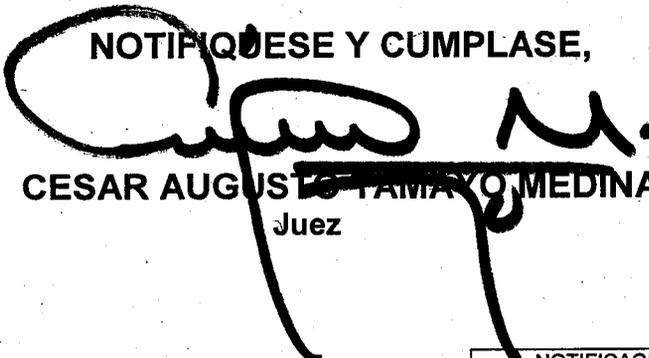
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

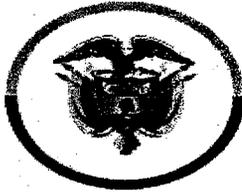
Comisorio : 0339 DEL 22-11-2019
Radicado : 2018-01088-00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : AUGUSTO RODRIGUEZ DEL CAMPO
Demandado : LUIS ALBERTO CASTILLO SACRISTAN Y OTRO

Fíjese como nueva fecha fijar el día 06 del mes de Septiembre del año en curso, a la hora de las 7:30 AM, con el fin de llevar a efectos la diligencia de secuestro del Establecimiento Comercial denominado "ALMACEN Y BODEGA MURUJUY" con matrícula Mercantil 93708 ubicado en la vereda Murujuy, jurisdicción de Puerto Gaitan Meta, de propiedad del demandado LUIS ALBERTO CASTILLO SACRISTAN. Librese la comunicación respectiva a la auxiliar de justicia designada por este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No.13
Fecha de ejecutoria: 26-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Comisario : 23 DEL 12-11-20196 DEL 05-04-2108
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : CIRO ANTONIO BENAVIDES

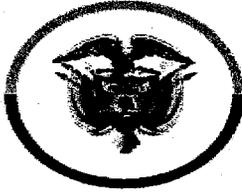
Fíjese como nueva fecha el día 20 del mes de Septiembre del año en curso, a la hora de las 7:30 AM, con el fin de llevar a efectos la diligencia de secuestro del bien inmueble urbano, distinguido bajo la matrícula inmobiliaria No. 234-17917 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto López Meta, ubicado en la Vereda Tillava, jurisdicción de este Municipio, de propiedad del demandado CIRO ANTONIO BENAVIDES. Como quiera que el secuestre designado señor OSCAR ALFONSO MONSALVE PENAGOS, ya no pertenece a la lista de auxiliares de la justicia, se procede a relevo, y se designa a la señora Gemy Lizardo Líbrese la comunicación del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

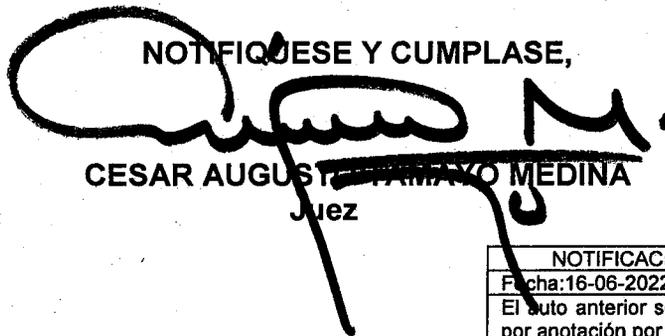
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Comisorio : 03 DEL 29-04-2021
Radicado : 505733189001 2017 00134 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : SAMECOL LTDA
Demandado : TRACTORES DE LA ALTILLANURA SAS

Fíjese como nueva fecha el día 05 del mes de septiembre del año 2022, a la hora de las 9:00 AM, con el fin de llevar a efectos la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad de la sociedad aquí demandada y que se encuentren ubicados en la Carrera 10 No. 13D-36 del Barrio Galán de este Municipio, se debe tener en cuenta lo dispuesto por el art. 594 del C.G.P. y el art. 1667 del Código Civil, y demás disposiciones concordantes. Oficiese en tal sentido a la auxiliar de la justicia designada por este Despacho. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No.13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

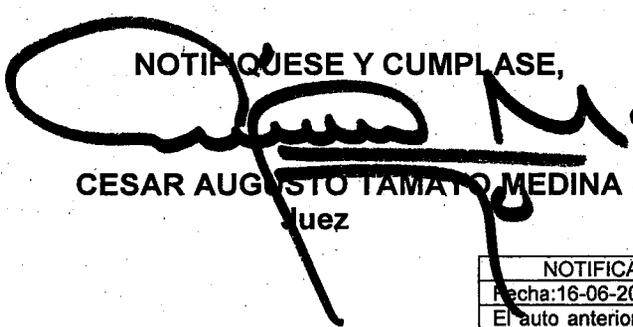
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

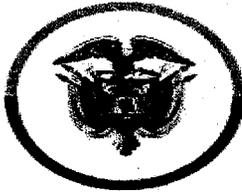
Comisorio : 095 DEL 29-08-2019
Radicado : 2019-0043000
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : JAIRO ALONSO HURTADO ROMERO

Procédase a fijar como nueva fecha el día 22 del mes de Septiembre del año en curso, a la hora de las 9:00 AM, con el fin de llevar a efectos la diligencia de secuestro del bien inmueble urbano, ubicado en la Calle 13B No. 22-41 Lote 1 de este Municipio, distinguido bajo la matrícula inmobiliaria No. 234-26535 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto López Meta, de propiedad del demandado JAIRO ALONSO HURTADO ROMERO. Oficiese en tal sentido a la auxiliar de la justicia designada por este Despacho. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Comisorio : 003 DEL 21-05-2021
Radicado : 500013153002 2019 00108 00
Proceso : VERBAL
Demandante : MIGUEL ANGEL MARTINEZ PENAGOS
Demandado : MARTIN EMILIO VIRGUEZ GARZON

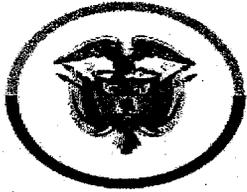
Fíjese como nueva fecha el día 27 del mes de Septiembre del año 2022, a la hora de las 7:30 AM, con el fin de llevar a efectos la diligencia de secuestro de los derechos derivados de la posesión que ejerce el demandado MARTIN EMILIO VIRGUEZ GARZON, sobre el bien inmueble rural denominado SAN PABLO, ubicado en la Vereda Airapua de este Municipio, distinguido bajo la matrícula inmobiliaria No. 234-8635 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto López Meta. Oficiese en tal sentido al auxiliar designado por este Comitente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No.13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Comisorio : 01 DEL 05-02-2020
Radicado : 2018-00562 00
Proceso : SUCESION
Causante : ALVARO GOMEZ ARCHILA

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante escrito que antecede, por ser procedente, se accede a la misma, en consecuencia, se fija como nueva fecha el día 04 del mes de Octubre del año en curso, a la hora de las 7:30 AM, con el fin de llevar a efectos la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado POCO A POCO, ubicado en la vereda Santa Fé, jurisdicción de este Municipio, distinguido bajo la matrícula inmobiliaria No. 234-820 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto López Meta, de propiedad del Causante ALVARO GOMEZ ARCHILA. Oficiese en tal sentido al auxiliar designado por este Despacho.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Comisorio : 017 DEL 08-04-2019
Radicado : 2018-00233-00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : JUAN CAMILO GUTIERREZ OVIEDO
Demandado : MIGUEL ADOLFO LESMES Y OTRO

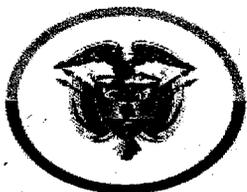
Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante escrito que antecede, por ser procedente, se accede a la misma, en consecuencia, se fija como nueva fecha el día 18 del mes de Octubre del año en curso, a la hora de las 7:30 AM, con el fin de llevar a efectos la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado La Palmita, ubicado en la vereda Planas, jurisdicción de este Municipio, distinguido bajo la matrícula inmobiliaria No. 234-7647 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto López Meta, de propiedad de MIGUEL ADOLFO LESMES. Oficiese en tal sentido al auxiliar designado por el Comitente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No 13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

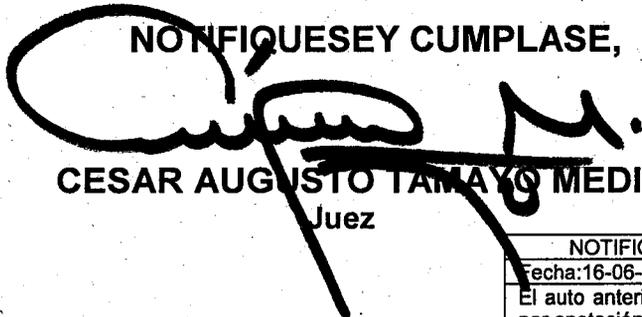
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

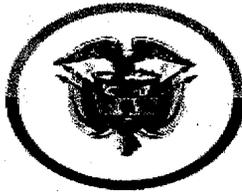
Comisorio : 052 DEL 27-09-2021
Radicado : 207104089001 2020 00251 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : YEISON DAVID CACERES MAESTRE

Procédase a fijar como nueva fecha el día 27 del mes de Octubre del año en curso, a partir de las 07:30 AM, con el fin de llevar a efectos la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido bajo la matrícula inmobiliaria No. 234-1932 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto López Meta, jurisdicción de este Municipio. Líbrese la comunicación respectiva a la auxiliar de la justicia designada.

NONFIQUESEY CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No.13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

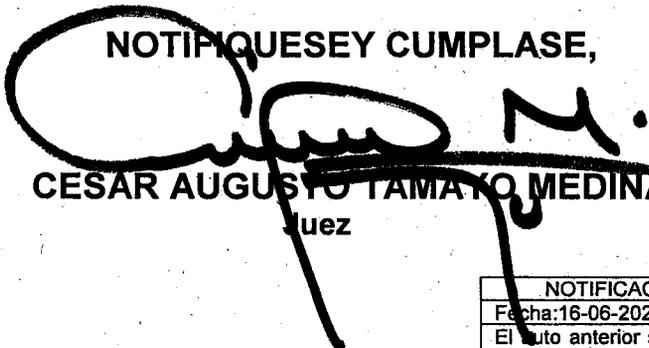
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

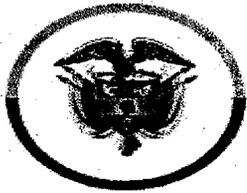
Comisario : 072 DEL 24-09-2021
Radicado : 252904003002 2021 00102-00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : ALBA GRACIELA RODRIGUEZ ARIAS Y OTRO
Demandado : HEREDEROS INDETERMIANDOS DE MANUEL MALDONADO SALINAS

Procédase a fijar como nueva fecha el día 27 del mes de Octubre del año en curso, a partir de las 2:00 pm, con el fin de llevar a efectos la diligencia de secuestro la cuota parte del bien inmueble rural DENOMIANDO "Isla del Recuerdo" distinguido bajo la matrícula inmobiliaria No. 234-10448 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto López Meta, jurisdicción de este Municipio. Librese la comunicación respectiva a la auxiliar de la justicia designada.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Comisorio : 14 DEL 14-12-2020
Radicado : 2009-00249-00
Proceso : REIVINDICATORIO
Demandante : JOSE CRISTIBAL GANEN TRUJILLO
Demandado : JORGE WILLIAM NAVIA BELLO

Teniendo en cuenta que la diligencia de entrega programada para el día de ayer 24 de mayo, no se pudo llevar a efectos, por cuanto no hay personal de la Policía Nacional para brindar el acompañamiento al personal del Juzgado, conforme lo informado vía móvil por el Comandante del Distrito Sexto de Policía, se procede a fijar como nueva fecha el día 10 del mes de Octubre del año en curso, a la hora de las 7:30 Am, con el fin de llevar a efectos la diligencia de entrega de lote de terreno denominado "LA FLORESTA", que hace parte de del predio de mayor extensión, ubicado en la vereda La Cristalina, jurisdicción de este Municipio, Puerto Gaitan Meta, al señor JOSE CRISTOBAL GANEM TRUJILLO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No.13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Comisorio : 20 DEL 18-10-2019
Radicado : 2019-00027 00
Proceso : RESTITUCION
Demandante : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado : COMEGA IPS SAS

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante escrito que antecede, se accede a la misma, en consecuencia, se ordena remitir las presentes diligencias en el estado en que se encuentran al Comitente, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha:16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

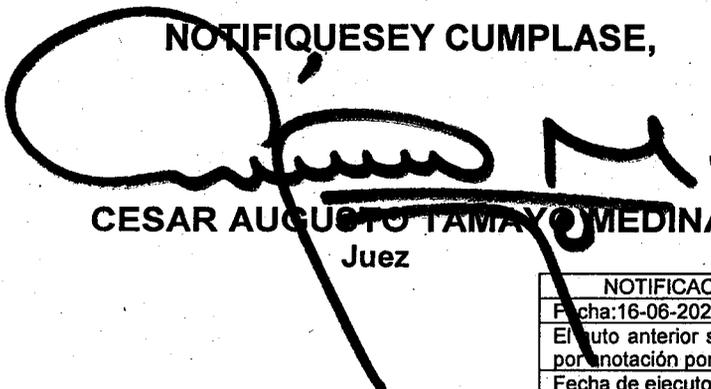
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Comisorio : 03 DEL 22-01-2021
Radicado : 2020 00165 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : AVELINO TOLOSA
Demandado : ANDRES TOLOSA PEÑA

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de la ciudad de Tunja Boyacá, mediante escrito que antecede, se ordena devolver las presentes diligencias en el estado en que se encuentran al Comitente, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha:16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

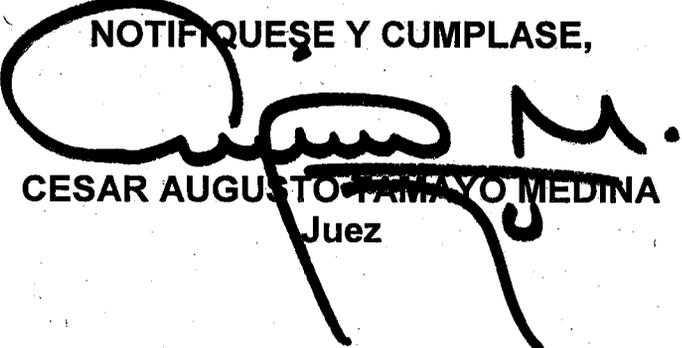
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quine (15) de dos mil veintidós (2022).

Comisario : 20-032 DEL 12-05-2020
Radicado : 50001 31 21 002 2017 00010 00
Proceso : RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante : EMILCE SANCHEZ FRAGUA Y OTROS

Atendiendo lo informado por la doctora JENNY ANDREA CAPOET AVENDAÑO, en su calidad de Directora Territorial del Meta, Unidad Administrativa Especial de gestión de restitución de Tierras Despojadas, y conforme a lo decidido por el Juzgado segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, en auto del 15 de octubre de 2021, se ordena la suspensión de la diligencia de entrega material del predio urbano, ubicado en la calle 3 No. 3-258 de la Vereda La Cristalina, jurisdicción del Municipio de Puerto Gaitán Meta, con Matrícula Inmobiliaria 234-26553 de la oficina de Instrumentos Públicos de Puerto López Meta, a los señores EMILCE SANCHEZ FRAGUA y JOSE GIRALDO GAONA MENDOZA, hasta nueva orden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

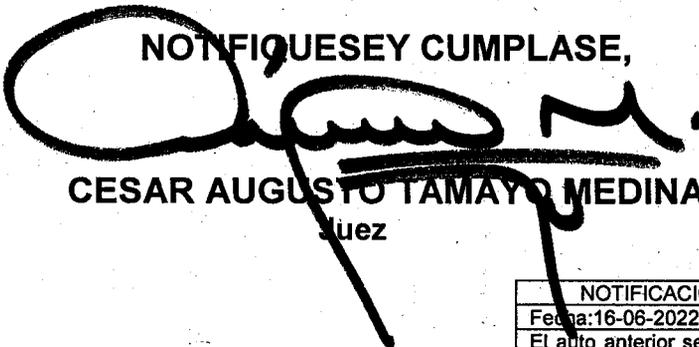
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

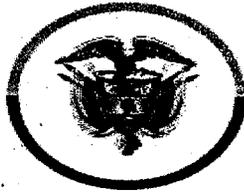
Comisorio : 009E DEL 23-06-20
Radicado : 1100141890142021 0011400
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CREZCAMOS
Demandado : OLGA LUCIA MENDOZA HERNANDEZ

Atendiendo lo solicitado por la señora apoderada judicial de la parte actora, mediante escrito que antecede, por ser procedente, se accede a la misma, en consecuencia, el Despacho se abstiene de fijar nueva fecha y hora para practicar la diligencia encomendada, hasta que la parte interesada, se pronuncie al respecto. +

NO FIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No.13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

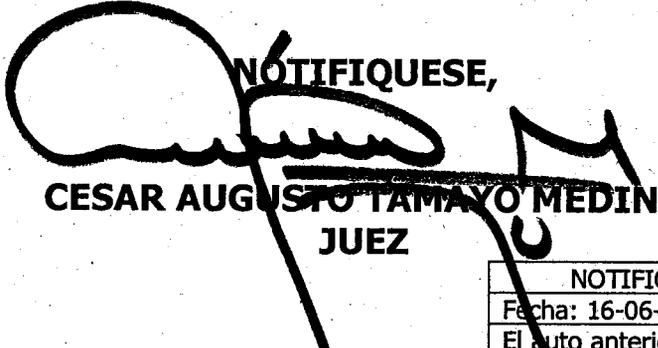
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00080-00
Demandado : SANDRA PATRICIA GARCIA
Accionada : DOSRIS DUQUE

Por secretaría, envíese al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto López Meta, los extractos bancarios puestos en conocimiento a este Juzgado por la entidad bancaria BANCO DE BOGOTA, y solicitados mediante el Oficio Nro. 438 del 10 de junio de 2022.

Líbrese la comunicación del caso.

NÓTIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 505684089001-2021-00236-00
Demandante : INGENIERIA EN ANDAMIOS CERTIFICADOS S.A.S.
Demandado : METALICAS BRAYAN SAS

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante escrito que antecede, y por reunir los requisitos del art. 461 del C. G. del Proceso, el Juzgado: **RESUELVE:**

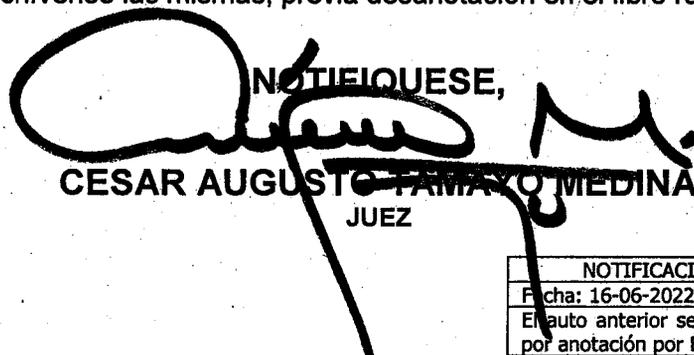
PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan en contra de los bienes del aquí demandado. Librese las comunicaciones del caso.

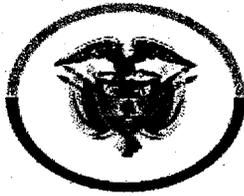
TERCERO: Desglóse el documento base de la presente acción, y hágasele entrega a la demandada.

CUARTO: Sin costas a ninguna de las partes.

QUINTO: Archívense las mismas, previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 505684089001-2016-00142-00
Demandante : GERMAN CARILLO ACOSTA
Demandado : METALICAS BRAYAN SAS

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante escrito que antecede, y por reunir los requisitos del art. 461 del C. G. del Proceso, el Juzgado: **RESUELVE:**

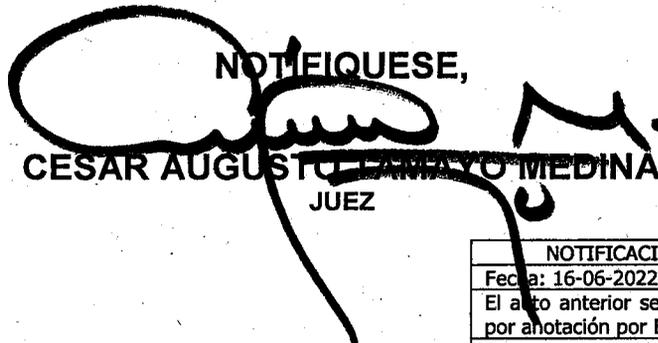
PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan en contra de los bienes del aquí demandado. Librese las comunicaciones del caso.

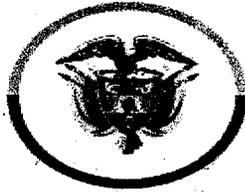
TERCERO: Desglóse el documento base de la presente acción, y hágasele entrega a la demandada.

CUARTO: Sin costas a ninguna de las partes.

QUINTO: Archívense las mismas, previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO ZAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Radicado : 505684089001-2021-00293-00
Demandante : MARIA YENNY OSPINA LOAIZA
Demandado : ALEXANDER RODRÍGUEZ ACOSTA

Teniendo en cuenta que no fueron subsanadas todas las deficiencias anotadas mediante auto del pasado veintitrés (23) de febrero del año en curso, se procede a su rechazo.

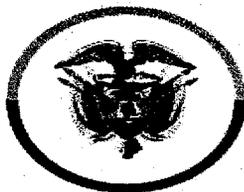
Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose

Reconózcase y Téngase a la doctora INGRID JOHANNA QUINTO GUTIERREZ, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

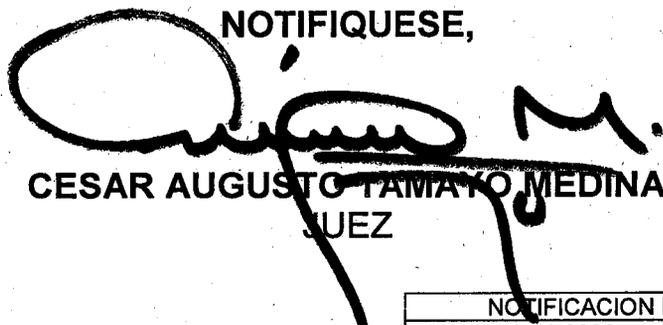
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós
(2022).-**

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 505684089001-2019-00299 00
Demandante : DIANA PAOLA GOMEZ MARTINEZ
Demandado : CRISTIAN YESID GARCIA AMORTEGUI

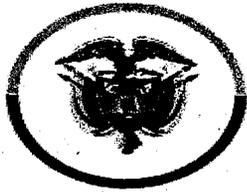
Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito, no fue objetada por la parte demandada, y se ajusta a ley, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,



**CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL**

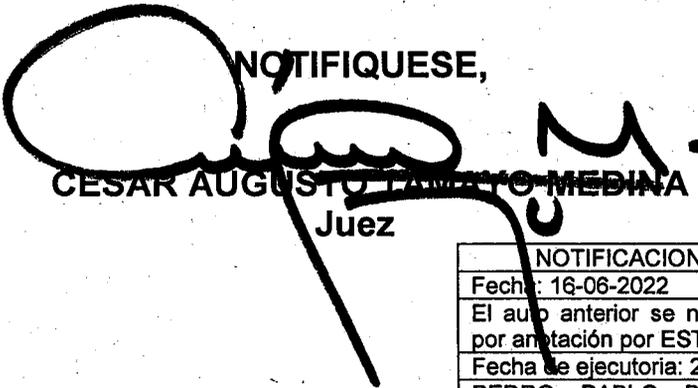
Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Proceso : Declarativo Verbal "SIMULACION ABSOLUTA"
Radicado : 50568408801-2020-00176-00
Demandante : EDWIN FABIAN AMAYA ROMERO
Demandado : ADRIANA LZIARAZO ACSTAÑEDA Y OTRO

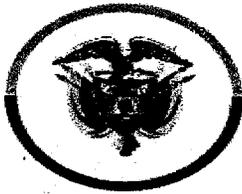
Fíjese como nueva el día 11 del mes de Agosto del año en curso, a la hora de las 9:00 AM, con el fin de llevar a efectos la audiencia que trata el artículo 373 del CGP.

De otra parte, se acepta el desistimiento de los testimonios de los señores HELVER STEVE CAÑON ROBAYO y LORENA DEL PILAR MURCIA TORRES, elevado por el doctor PEDRO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ, en su calidad de apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

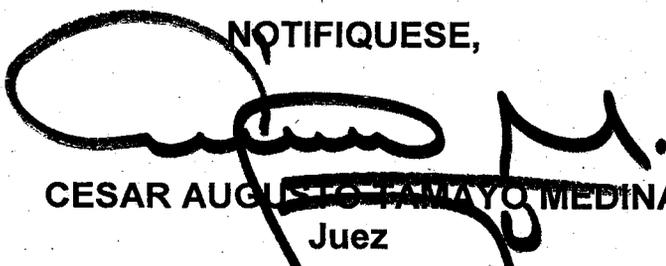
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

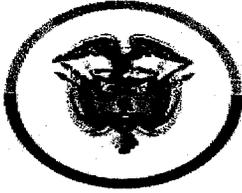
Proceso : Declarativo Verbal "Restitución de Bien Inmueble Arrendado"
Radicado : 505684089001-2020-00217-00
Demandante : LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ
Demandado : ADRIANA LIZARAZO FIERRO

Parar llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 319 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 3:00 pm del día 18 del mes de Julio del año en curso, en el cual se resolverá el recurso de reposición elevado por la parte actora.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 13
Fecha de ejecutoria: 22-06-20022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

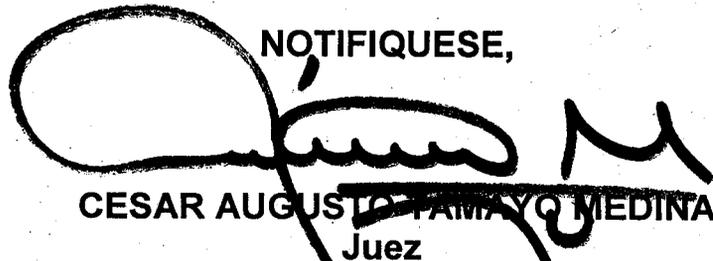
**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).-

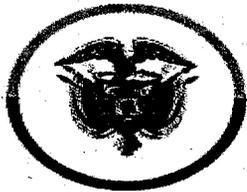
Proceso : Declarativo Verbal "Restitución de Bien Inmueble Arrendado"
Radicado : 505684089001-2022-00007-00
Demandante : LUZ MERY GRANADOS OROS
Demandado : RAUL FERNANDO CELIS RONDON

Notificado el demandado, y como quiera que no hizo pronunciamiento alguno a las pretensiones de la demanda, se procese a señalar el próximo 13 del mes de Julio del año en curso, a la hora de las 2:00 pm, con el fin de llevar a efectos la audiencia de lectura de fallo, audiencia que se hará a cabo en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).-

Comisario : 021 DEL 10.02-2020
Radicado : 2018 00978
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : MIGUEL LORSIN SANCHEZ HERNANDEZ
Demandado : JUDITH GARZON DE MURUAGA Y OTRO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena devolver las presentes diligencias en el estado en que se encuentran al Comitente, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 16-06-2022
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 13
Fecha de ejecutoria: 22-06-2022
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO